



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 259-2022-MDY

Yura, 19 de agosto del 2022

VISTOS:

El Memorandum N.º 00272-2022-MDY, de fecha 19 de agosto del presente, emitido por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y tienen autonomía administrativa en los asuntos de su competencia de acuerdo a lo prescrito el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades radica en ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 y el numeral 24.1 del artículo 24 del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado por Resolución N.º 0922-2021-JNE, publicada el 26 de noviembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", establece que el Titular del pliego puede delegar la presentación del formato de solicitud de autorización previa para publicidad estatal por radio o televisión y el formato de reporte posterior de publicidad estatal, al Jurado Electoral Especial.

Que, en el marco de las mencionadas disposiciones resulta necesario delegar a la Directora de la Oficina de Comunicación Corporativa de la Superintendencia Nacional de Salud, la presentación de los referidos formatos ante el Jurado Electoral Especial.

Que, mediante Memorandum N.º 00272-2022-MDY, el despacho de Alcaldía indica lo siguiente: "sírvese emitir el acto resolutorio mediante el cual se faculta a su persona como JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA para que sirva solicitar, tramitar y presentar al Jurado Electoral Especial competente o a la Dirección Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones, según corresponda, los formatos de solicitud de autorización previa y de reporte posterior de publicidad estatal, en el marco del proceso electoral de elecciones regionales y municipales 2022".

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º y 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - DELEGAR al Jefe de la Oficina General de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yura la facultad de solicitar, tramitar y presentar al Jurado Electoral Especial competente o a la Dirección Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones, según corresponda, los formatos de solicitud de autorización previa y de reporte posterior de publicidad estatal, en el marco del proceso electoral de elecciones regionales y municipales 2022.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a ley, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General
de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Néstor Rómulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

